



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1050

Expediente N° 2007/10/001/628

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Por Una Nueva Villa Farré de Cara al Futuro", Departamento de Montevideo;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de un local destinado a la instalación de una policlínica; con la suma de \$ 1.231.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación Civil, por su parte, contribuye con la suma de \$ 172.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

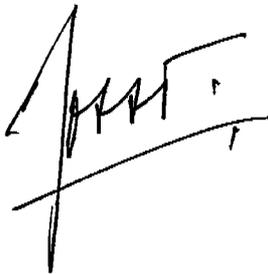
**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Por Una Nueva Villa Farré de Cara al Futuro", Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de un local destinado a la instalación de una policlínica.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.231.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y un mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 766 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.231.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y un mil), en 5 (cinco) cuotas de \$ 246.200.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil doscientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación Civil "Por Una Nueva Villa Farré de Cara al Futuro", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República